



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

ORGANIZACIÓN DEL PARLAMENTO

DENOMINACIÓN DE LAS COMISIONES

11L/AGOR-0013 Comisiones y Diputación Permanente

Página 1

NÚMERO DE MIEMBROS EN LAS COMISIONES Y EN LA DIPUTACIÓN PERMANENTE

FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES

11L/AGOR-0013 Comisiones y Diputación Permanente

Página 2

ORGANIZACIÓN DEL PARLAMENTO

DENOMINACIÓN DE LAS COMISIONES

11L/AGOR-0013 *Comisiones y Diputación Permanente*

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 18 de julio de 2023, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- ORGANIZACIÓN DEL PARLAMENTO

1.1.- Comisiones y Diputación Permanente.

1.1.3.- Denominación de las comisiones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49.4 del Reglamento del Parlamento, la Mesa, con acuerdo de la Junta de Portavoces, adoptado en su reunión de 18 de julio de 2023, acuerda:

Primero.- Modificar la denominación de las comisiones permanentes, quedando fijada en los siguientes términos:

Comisiones permanentes legislativas:

- 1.^a Gobernación, Desarrollo Autonómico y Justicia.
- 2.^a Educación, Formación Profesional y Deportes.
- 3.^a Presupuestos y Hacienda.
- 4.^a Turismo y Empleo.
- 5.^a Agricultura, Ganadería y Pesca.
- 6.^a Obras Públicas, Transportes y Vivienda.
- 7.^a Transición Ecológica.
- 8.^a Política Territorial.
- 9.^a Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.
- 10.^a Sanidad.
- 11.^a Economía, Industria y Comercio.
- 12.^a Discapacidad.

Comisiones permanentes no legislativas:

- 1.^a Reglamento.
- 2.^a Estatuto de los Miembros de la Cámara y de Peticiones.
- 3.^a Comisión General de Cabildos Insulares.
- 4.^a Asuntos Europeos y Acción Exterior.
- 5.^a De Control de Radiotelevisión Canaria.
- 6.^a De Relaciones con la Audiencia de Cuentas de Canarias

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y a los grupos parlamentarios.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 19 de julio de 2023. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

NÚMERO DE MIEMBROS EN LAS COMISIONES Y EN LA DIPUTACIÓN PERMANENTE

FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES

11L/AGOR-0013 Comisiones y Diputación Permanente

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 18 de julio de 2023, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- ORGANIZACIÓN DEL PARLAMENTO

1.1.- Comisiones y Diputación Permanente.

1.1.1.- Número de miembros en las comisiones y en la Diputación Permanente.

1.1.2.- Fecha de constitución de las comisiones permanentes.

De conformidad con las previsiones reglamentarias para la constitución de las comisiones y Diputación Permanente, siendo necesario determinar el número de miembros que integran las mismas, así como la fecha de constitución y la denominación de las comisiones permanentes, la Mesa, oída la Junta de Portavoces en su reunión de 18 de julio de 2023, acuerda:

Primero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 43.1 del Reglamento del Parlamento, el número de miembros de las comisiones permanentes legislativas, así como de las comisiones permanentes no legislativas de Reglamento, Comisión General de Cabildos Insulares, Asuntos Europeos y Acción Exterior, de Control de Radiotelevisión Canaria y de Relaciones con la Audiencia de Cuentas de Canarias, será de 17, conforme a la siguiente distribución entre grupos parlamentarios:

GP Socialista Canario	6
GP Nacionalista Canario (CCa)	4
GP Popular	3
GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)	1
GP VOX	1
GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)	1
GP Mixto	1

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el artículo 72.1 y 2 de Reglamento del Parlamento, el número de miembros de la Diputación Permanente será de 21, conforme a la siguiente distribución entre grupos parlamentarios:

GP Socialista Canario	6
GP Nacionalista Canario (CCa)	6
GP Popular	5
GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)	1
GP VOX	1
GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)	1
GP Mixto	1

Tercero.- En el número de miembros fijados para la Comisión de Reglamento y para la Comisión General de Cabildos Insulares, así como para la Diputación Permanente, se hallan integrados los miembros correspondientes en la Mesa del Parlamento, debiendo incluirse entre los miembros que designen los grupos parlamentarios.

Cuarto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 del Reglamento del Parlamento, la fecha de constitución de las comisiones permanentes será los días 26, 27 y 28 de julio de 2023, iniciándose con las comisiones permanentes legislativas a las 10:00 horas del día 26 de julio de 2023, según el calendario aprobado de constitución de las mismas.

Quinto.- Establecer las 10:00 horas del día 21 de julio de 2023 como hora y fecha límite para que, por parte de los grupos parlamentarios, se presente comunicación con la designación de los miembros de las comisiones y de la Diputación Permanente, incluidos los siete miembros (uno por GP) de la Comisión de Estatuto de los Miembros de la Cámara y de Peticiones, de conformidad con el artículo 51.1 del Reglamento.

Sexto.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Séptimo.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y a los grupos parlamentarios.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 19 de julio de 2023. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias

